

Tribunal Superior Administrativo falla a favor de la DIGEPRES en recurso de amparo interpuesto por la Fundación Primero Justicia



El Tribunal Superior Administrativo determinó mediante sentencia que la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), cumplió con la Ley No.200-04 de Acceso a la Información Pública, entregando la información solicitada por la Fundación Primero Justicia.

La Dirección General de Presupuesto, representada por el señor Luis Reyes Santos, Director General, entregó las informaciones sobre la expedición de certificación relativa al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), correspondiente a los años 2008-2012, solicitada en fecha 9 de noviembre del 2012, por la Fundación Primero Justicia, en base a la Ley No.200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio del 2004.

En efecto, mediante la Sentencia No.121-2013, de fecha 19 de abril del 2013, el Tribunal Superior Administrativo consideró satisfecha la petición de información formulada a la DIGEPRES, rechazando la acción de amparo interpuesta el 08 de enero del 2013 por la Fundación Primero Justicia, por no existir vulneración a derechos fundamentales.

Asimismo, se afirma que a pesar de que el derecho a la información ha sido establecido legalmente, no se puede entregar datos que no respondan a un acta o expediente, o sea, borradores

de trabajo no definitivo, como era el caso, hasta tanto el Congreso Nacional apruebe el Presupuesto General del Estado, como había alegado la DIGEPRES.

La Dirección General de Presupuesto entregó, en fecha 31 de diciembre del 2012, varias certificaciones ofreciendo las informaciones solicitadas por la Fundación Primero Justicia, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 4, de la señalada Ley No.200-04.